

Anexo femenino

Avances preliminares en una Unidad Penitenciaria Bonaerense. Un estudio de caso

Corral, Leticia
Sosa, Gisel

Estudiantes de Antropología. UNLP.
Integrantes del Departamento Técnico Criminológico. Unidad N° 40.
leticorral@gmail.com
chichels@gmail.com

El presente trabajo a desarrollar pretende dar a conocer, la situación con la que conviven un grupo de mujeres privadas de su libertad. Partiendo de este objetivo, queremos explicitar nuestra postura frente a las cárceles, haciendo hincapié en el fracaso acerca del tratamiento brindado especialmente a la población femenina; descartando una posición abolicionista de las cárceles, por una reformista, que inicie un camino reflexivo en la búsqueda de un espacio reformulador de las prácticas y tratamientos penitenciarios; ya que somos testigos de que la mayor parte de las mujeres buscan un espacio de contención y esclarecimiento que nunca encuentran.

El trabajo consistirá en dos partes; en una de ellas analizaremos el por qué las diferentes formas de “violencia moral” vividas por las mujeres, pasan usualmente inadvertidas, sin ser adecuadamente representadas ni difundidas, para poder así estimular su reflexión y discusión. En una segunda etapa, tomaremos como punto de referencia el análisis de la situación en que se encuentran un grupo de mujeres detenidas en una Unidad Penitenciaria en el Partido de Lomas de Zamora. Se observarán allí, las diferentes situaciones relativas a educación, trabajo, salud, condiciones de alojamiento, visitas, y por último, cuál es el tipo de tratamiento “resocializador” impartido, tanto desde la jefatura de Vigilancia y Tratamiento como desde los diferentes profesionales que forman parte de los grupos de admisión y seguimiento de la unidad carcelaria.

Primera parte: “Ojos que no ven...”

Si bien en muchas ocasiones, las mujeres son víctimas de violencia física en situaciones de encierro, esta idea no alcanza para describir aquellos mecanismos que hacen a las mujeres mayormente vulnerables en una institución que administra tanto dolor como es el caso de las cárceles. Creemos necesario utilizar el concepto de violencia moral como aquel mecanismo más eficaz de control social y de reproducción de las desigualdades, ya que por su invisibilidad y permeabilidad, resulta la forma más común de opresión y subordinación femenina, socialmente aceptada y validada. Esta violencia estructural es el sustento de lo que R. Segato (2003) llama “sexismo automático”, es decir, aquella mentalidad discriminadora no sólo de la mujer, sino de todo aquello que se encuentra en relación con lo femenino, que no responde a la conciencia discursiva de los actores sociales, sino a la costumbre, amparada en

una moral que ya no se revisa. Esta idea nos ayudará a comprender por qué las mujeres representan una población sub-valorada dentro de la población carcelaria en general. Dentro de la cárcel, se reproducen las diferencias sociales y de género existentes en la sociedad, siendo el sistema de prisionización mucho más severo y cruel con las mujeres, quienes han sido históricamente una minoría respecto a los hombres dentro de las cárceles. La cárcel constituye para la mujer un espacio estigmatizante, reflejando y acrecentando las diferencias de género existentes en el “afuera”, expresándose en el rol de la mujer en el encierro, siendo sometida a “tratamientos resocializadores” tales como la escasa capacitación laboral o peor aún, desarrollando actividades que, una vez en libertad, no les permitirán subsistir económicamente de las mismas (Anthony, 2007), como son los talleres de macramé, telar, dibujo, reflexión, costura, etc. “...desde la perspectiva de género se concluye que el fenómeno de prisionización femenina transforma el ámbito carcelario en un espacio en el que -además de cumplir con la función de ámbito para la ejecución de la pena- se impone a través de dicha ejecución, una variedad de pautas de conductas y actividades destinadas a reafirmar el rol genérico asignado social y culturalmente a la mujer” (Zaffaroni E, s/a. pp. 11). La falta de una política criminal con perspectiva de género las invisibiliza y aún más en el caso de unidades carcelarias que en el interior de sus muros, alojan tanto penales *masculinos* como *femeninos* – Unidad 40 (Lomas de Zamora) y Unidad 46 (San Martín). En estos casos particulares, los tratamientos diferenciales hacia ambos sexos se tornan más crueles y en algunos casos, ausentes para con las mujeres. Es común que en los penales masculinos las políticas penitenciarias incluyan en sus tratamientos talleres de armado y reparación de PC, carpintería, etc. y en los penales femeninos se brinden talleres de carácter doméstico, como por ejemplo taller de costura, manualidades, etc. En síntesis, lo que se busca lograr a través de éstos “tratamientos resocializadores” es lograr una aparente formación y capacitación en los hombres, mientras que en las mujeres se busca mantenerlas ocupadas, ya que son consideradas mucho más demandantes y vulnerables psicológicamente. “La mujer es mucho más demandante por una cuestión de género, es una cuestión de esencia... somos demandantes porque somos mujeres”, (sic), (Profesionales Psicólogos de la U.40). Frente a un cuestionamiento por parte de las mujeres, respecto a la diferencia tratamental en relación a los hombres, estos cuestionamientos son ignorados por los profesionales y agentes penitenciarios, accionando el sexismo automático que los lleva a no cuestionarse y ni siquiera problematizar o poner de relieve tales diferencias en el tratamiento, reduciendo el cuestionamiento de las mujeres detenidas, a simples demandas.

Segunda parte: ¿El sexo débil?

La Unidad Penitenciaria N° 40, perteneciente al SPB, fue inaugurada a fines de diciembre del año 2007; siendo ésta una cárcel de carácter mixto que alojó en principio, solo a población masculina. Recién a fines de febrero del siguiente año fue, cuando arribó el primer grupo de mujeres procedentes de las comisarías aledañas al penal. Así es como el penal femenino se convirtió en el “Anexo”, como una dependencia del penal masculino. El sector masculino cuenta con diez pabellones y diferentes sectores destinados a sanidad, cocina, talleres (sector carpintería e informática entre otros), mientras que el Anexo femenino dispone sólo de cuatro pabellones, careciendo de sectores esenciales como lo es el de sanidad y talleres. Actualmente, la población femenina cuenta con 60 internas, distribuidas en dos módulos, que contiene dos pabellones cada uno, y cada pabellón posee cuatro celdas con una capacidad para alojar a cuatro personas en cada una de ellas. Al momento de su ingreso, cada interna es alojada en el S.A.C (Separación del Área de Convivencia) denominado en la jerga carcelaria

I Jornadas CINIG de Estudios de Género y Feminismos
Teorías y políticas: desde el Segundo Sexo hasta los debates actuales
29 y 30 de Octubre de 2009

como *Buzones*. Luego de ser entrevistada por el Grupo de Admisión y Seguimiento, la Jefa del Penal determina su ubicación en alguno de los pabellones.

La mayoría de las mujeres detenidas tienen entre 20 y 60 años de edad, siendo el 90% de las mismas, de nacionalidad argentina y el 10% restante extranjeras, provenientes de otros países (Bolivia, Perú, Uruguay, Paraguay y Holanda). Es importante mencionar y remarcar aquí, que aquellas provenientes de países limítrofes son doblemente discriminadas y sub-valoradas por su nacionalidad, por parte de sus propias compañeras y por ellas mismas.¹

Tabla 1:

EDADES	FO
20-30)	13
30-40	20
40-50	16
50-60	11
TOTAL	60

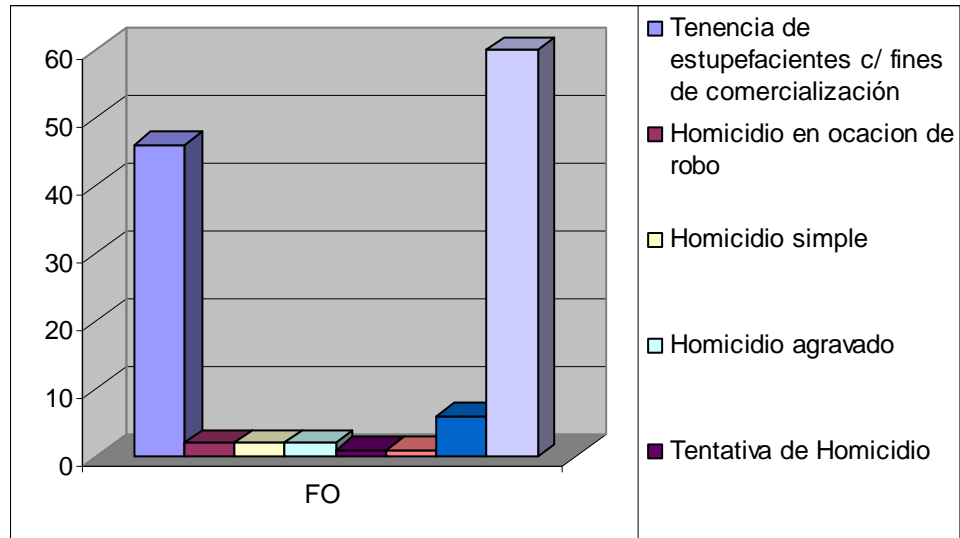
Durante los últimos 20 años, ha habido un cambio en la manera en que se tratan a las mujeres dentro del sistema de justicia delictivo. Esto ha sido el resultado de leyes más duras en relación a delitos vinculados a las drogas. En el caso de la población femenina de la unidad, la mayoría se encuentra procesada por tenencia y comercialización de estupefacientes. Casi todas poseen abogado de oficio, ya que pocas pueden pagar un abogado particular. Generalmente, desconocen cuál es su situación penal. Cabe aclarar, que del total de la población carcelaria femenina, el 90 % corresponde a internas que están cumpliendo su prisión preventiva, y sólo un 10% corresponde a internas que han sido condenadas a cumplir una pena.

Tabla 3

Delito	FO
Tenencia de estupefacientes c/ fines de comercialización	46
Homicidio en ocasión de robo	2
Homicidio simple	2
Homicidio agravado	2
Tentativa de Homicidio	1
Corrupción de menores con abuso sexual agravado por el vínculo	1
Robo calificado	6
Total	60

¹ En diversos relatos, las mujeres detenidas se han expresado con frases tales como: “me discriminan por ser boliviana”; “aunque soy peruana también soy un ser humano” (sic).

Gráfico 2

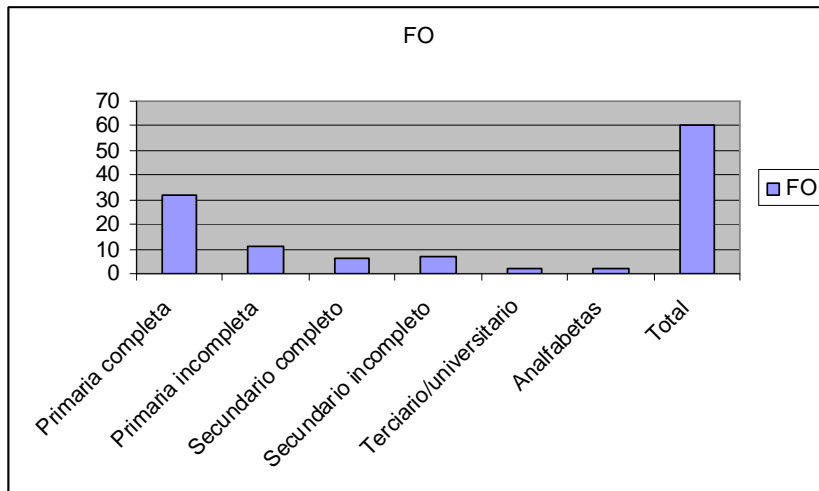


En líneas generales, respecto al nivel educativo alcanzado por la población, la gran mayoría ha logrado completar la escuela primaria, tornándose casi imposible continuar con sus estudios.

Tabla 2

Nivel educativo	FO
Primaria completa	32
Primaria incompleta	11
Secundario completo	6
Secundario incompleto	7
Terciario/universitario	2
Analfabetas	2
Total	60

Gráfico 1



En relación a éste punto, la Ley de Ejecución penal Bonaerense 12.256, en el Capítulo III, Artículos 31, 32 y 33 y en el capítulo IV, Art. 87, menciona como uno de los pilares más importantes del tratamiento penitenciario, brindar la posibilidad, de estudiar a sus internos. Según datos oficiales, para el ciclo lectivo 2009, en las 53 cárceles que dependen del S.P.B, se matricularon 4.435 internos, en el nivel primario, 3.636, en el secundario, 204 en el terciario y 599 en el universitario (Batista, 2009). La unidad 40, no cuenta con espacios educativos, sólo en el caso de los hombres, se dicta un taller de alfabetización de carácter informal, destinado sólo a internos analfabetos, pero para las mujeres no existe tal taller, aún cuando muchas de ellas han manifestado su interés por retomar sus estudios.

En el caso de los talleres de capacitación, en el penal masculino se realizan: talleres de dibujo, carpintería, campeonatos deportivos (especialmente de fútbol) organizado por los profesores de educación física de la cárcel, manualidades, artesanías, funciona una biblioteca, y por último, desde el mes de abril del corriente año, a partir de un convenio con una empresa privada, funciona un taller de reparación y armado de PC. Actualmente, del mismo participan 10 internos y un encargado, la mayoría percibe un peculio (pequeño salario) por su participación en el taller y la idea a futuro es capacitar a una mayor cantidad de personas en éste rubro. En el caso de las mujeres, los talleres de capacitación brindados son: taller de costura y macramé; dependiendo de las *bondades ajenas*, ya que los talleres que se imparten en la Unidad carcelaria no son oficializados ni impartidos desde la jefatura del Servicio, dependiendo de la voluntad de quien quiera compartir y subsidiar dichos talleres.² El taller de Macramé es dictado por nosotras, ya que debido a la inexistencia de actividades brindadas a las internas, nos surgió la iniciativa de generar un espacio de encuentro, que en principio sirviera para que ellas tuviesen un momento de esparcimiento y charla, fuera de los pabellones. Luego, de a poco éste espacio fue cobrando importancia y se transformó en un lugar de cita entre ellas y nosotras en donde, además de aprender a hacer algunas artesanías en macramé, fuimos ganando la confianza de muchas de ellas. Así, el taller se realiza una vez por semana y se lleva adelante con muchas dificultades, desde las económicas (el dinero es aportado por nosotras y algunos compañeros, siempre en forma voluntaria) hasta la desidia

² El taller de costura es brindado a unas pocas mujeres por Señoras voluntarias pertenecientes al culto católico, quienes también donaron la máquina de coser (una) y los materiales para su uso.

del personal guardia cárcel, que por razones de “seguridad” muchas veces prefieren que las internas no salgan de sus pabellones. Éste es el único momento en donde ellas pueden contarnos situaciones cotidianas vividas en el Penal, las dificultades que atraviesan, desde las carencias materiales que pasan en el penal (que en la medida de lo posible se tratan de solucionar) hasta los problemas familiares, producidos por el mismo hecho de su detención. La mayoría busca un momento de contención, ya que son muy pocas las posibilidades que tienen de tomarse un pequeño recreo y olvidarse un instante de los problemas. El resto de las actividades que realizan tienen que ver con la cocina y la limpieza de los diferentes sectores del anexo, éstos son los “trabajos” a los que pueden acceder, los cuales son otorgados por la jefa del penal, pero solo a un pequeño grupo, ya que sus elecciones suelen ser arbitrarias. Hay pocas internas que desarrollan más de una actividad, y muchas, que no desarrollan ninguna. Por lo tanto, la capacitación profesional no existe para las mujeres, y parece que nadie se ha dado cuenta de tal falta. Como observa Zaffaroni, “atendiendo a la realidad económica, laboral y social, no es exagerado afirmar que es imposible que un régimen penitenciario, caracterizado por la ejecución de tareas domésticas más bien de tipo artesanal, sea eficaz para garantizar un mínimo de posibilidades de reinserción social a las mujeres, principalmente en los centros urbanos” (Zaffaroni, s/a, p.12).

En el Anexo femenino, no hay instalaciones destinadas a Sanidad, los mismos se encuentran emplazados en el penal masculino. En el caso que lo solicitaran, las internas, son atendidas en el sector masculino. El sector sanidad, está conformado por un equipo profesional integrado por: médicos clínicos, enfermeros/as y un radiólogo. Es significativa la ausencia de un profesional médico ginecólogo, teniendo en cuenta que en el Penal habitan mujeres. En el caso que necesiten una visita al ginecólogo, se programa una interconsulta con el profesional, en el hospital zonal, pero sólo en casos agudos. Esto indica que los controles periódicos ginecológicos que debemos llevar a cabo las mujeres, no son facilitados, incurriendo en una grave violación a los derechos sexuales y reproductivos. Ha habido casos en donde, mujeres embarazadas detenidas en las comisarías, perdieron sus embarazos antes de ser trasladadas a la unidad, y al llegar, no recibieron control alguno.

En relación a las visitas que reciben, por parte de sus familiares más directos, la visita de la mujer es la última en ingresar, siendo la visita masculina la primera, acortando de este modo las horas que tienen para ver a sus seres queridos (recordemos que la diferencia en la proporción de hombres y mujeres es muy grande -400 a 60-). Las condiciones de alojamiento también presentan dificultades, si bien no existe el hacinamiento, las condiciones en las que conviven las mujeres son deficientes, la calefacción prácticamente nunca funciona, en las duchas raras veces hay agua caliente, la calidad de la comida es pésima: reducida en proteínas y enriquecida en carbohidratos. El Servicio no les brinda los elementos de higiene personales fundamentales, como por ejemplo apósitos. Dichas carencias son subsanadas cuando reciben visitas, en el caso de que las tengan; derechos que marca la Ley 12.256 y que son omitidos. Así, frente a éste panorama resulta impensable pensar en la debilidad de estas mujeres, ya que a fuerza de voluntad, y mucha paciencia soportan vivir cotidianamente en éstas condiciones, puesto que la totalidad de ellas, confiesa “aguantar” éstas circunstancias para no tener que ser trasladadas y alojadas en otras cárceles del servicio, lo que implicaría el alejamiento espacial, especialmente de sus hijos y de sus familiares queridos.

Comentarios Finales:

Éste trabajo se inscribe dentro de una visión de los derechos humanos como un campo complementario al campo de la Antropología, apuntando a una visión sobre los mismos que va más allá de la comprensión formalista de las obligaciones jurídicas internacionales, para

buscar un consenso mas profundo y un compromiso sostenible con los derechos humanos internacionales de la mujer. Así, siguiendo las ideas de An-Na'ím (abogado de Sudán, quien subraya la importancia que tiene la legitimidad cultural de los derechos humanos internacionales), quien postula la importancia de estimular el “discurso interno” en relación con lo legal y los derechos de la mujer. Este “discurso interno” entre diferentes sectores sociales que mantienen diferentes puntos de vista sobre la misma problemática, es decir, sobre la condición de la mujer, puede hacer que se exploren diferentes caminos para confrontar y desacreditar las prácticas discriminatorias, en formas que sean relevantes para la población en cuestión y que puedan ser comprendidas y aceptadas por ellas. Así que, para poder estimular éste discurso interno, en relación a las desigualdades en cuanto al tratamiento penitenciario sufrido por las mujeres, consideramos necesario comenzar por escuchar a quienes son las mas silenciadas y perjudicadas, a nuestro entender, por la institución carcelaria. El ámbito carcelario es uno de los lugares donde el Estado ejerce más violencia contra las personas, pero con las mujeres se convierte en un espacio fundamentalmente discriminador, opresivo y otra forma de ejercer violencia de género, ya que son invisibilizadas sus necesidades más elementales, y sus derechos fundamentales se encuentran en desequilibrio con relación a los derechos de los hombres. Para concluir, coincidimos con Belmont, N. (2005) cuando afirma que en prisión, las prácticas penitenciarias dirigidas al tratamiento de mujeres detenidas carecen de una política criminal que desde una perspectiva de género, se erija en una herramienta política para hacer visible cómo se producen, instalan y renuevan las jerarquías de género.

Bibliografía

Antony, Carmen. (2007) “Mujeres Invisibles: las cárceles femeninas en América Latina” *Revista Nueva Sociedad*, N° 208. Venezuela. Marzo-Abril.

Batista, Gustavo (2009) “Más de 11,000 inscriptos para el ciclo lectivo 2009”. *Revista Cambio* N°5, pp.8-9. Servicio Penitenciario Bonaerense.

Belmont, Natalia (2005) “Mujeres en situación de encierro: prácticas discriminantes de las agencias del Estado. Cárceles” *Revista Latinoamericana de Política Criminal*. Año 6. N°6.

Cook, Rebeca J. (Comp.) *Derechos Humanos de la Mujer. Perspectivas Nacionales e Internacionales*. Asociación Probienestar de la familia Colombiana. Profamilia. Cáp. 1 y 8.

Corral, L. - Sosa, G. Base de datos. Mujeres U- 40. Lomas de Zamora. 2009.

Ley de Ejecución Penal Bonaerense 12.256. Provincia de Buenos Aires. Servicio Penitenciario Bonaerense. 1999.

Segato, Rita L. (2003) *Las Estructuras Elementales de la Violencia. Ensayos sobre género entre la Antropología, el Psicoanálisis y los Derechos Humanos*. Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes/Prometeo..

I Jornadas CINIG de Estudios de Género y Feminismos
Teorías y políticas: desde el Segundo Sexo hasta los debates actuales
29 y 30 de Octubre de 2009

Zaffaroni, Eugenio R. “Mujeres y cárceles: aproximación a la situación penitenciaria en Argentina desde una perspectiva de Género” Por Ileana Arduino, Leticia Lorenzo y Raúl Salinas.